



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO **075** DE 19 61
(Julio 4)

Por el cual se suspende un empleado municipal en ejercicio de sus funciones.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Oficio No. 805 de fecha 28 de Junio de 1961, del señor Inspector Tercero Municipal de Instrucción Criminal, se pide la suspensión -- del señor JULIO FLOREZ FLOREZ, del cargo que actualmente desempeña en el -- Municipio, en cumplimiento al art. 392 del Código de Procedimiento Penal y como sindicado del delito de LESIONES PERSONALES RECIPROCAS.-

DECRETA:

Art. Unico.- A partir de la fecha, suspéndese en ejercicio de sus funciones de Portero Citador de la Inspección Cuarta Municipal de Instrucción Criminal a JULIO FLOREZ FLOREZ, por haberse dictado contra él, auto de detención preventiva en el sumario que se le sigue en la Inspección Tercera Municipal de Instrucción Criminal, por el delito de lesiones personales recíprocas contra CARLOS VILLAMIZAR PENAGOS y JULIO FLOREZ FLOREZ.-

Transcribese este Decreto a la Oficina de la Inspección Tercera Municipal de Instrucción Criminal, para los fines legales consiguientes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a - 4 JUL. 1961

El Alcalde,

GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,

ROBERTO CADENA ARENAS.-